

Quillota, 15 de Mayo de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4.615 /VISTOS:

EXENTO:3651/

1. Ord N° 2235 de 05 de Mayo del 2023 de Victor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Alcalde, mediante el cual solicita modificar en Decretos Alcaldicios indicados;

N°1616 de 30 de Enero del 2023, N°2208 de 14 de Febrero del 2023, N°1348 de 26 de Enero del 2023, N°2970 de 24 de Marzo del 2023, N°1399 de 26 de Enero del 2023, N°2981 de 24 de Marzo del 2023, N°1401 de 26 de Enero del 2023, N°2971 de 24 de Marzo del 2023, N°1566 de 30 de Enero del 2023, N°2982 de 24 de Marzo del 2023, N°2218 de 14 de Febrero del 2023, N°2194 de 14 de Febrero del 2023 y N°2203 de 14 de Febrero del 2023.

2. VºBº Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;

3. Decretos Alcaldicios mencionado en visto 1;

4. Correo Explicativo y certificado de Jefa de Convenios solicitando;

5. Resolución de Convenio Prog. SAR, año 2022;

6. Correo de Subdirector de Finanzas, adjuntando respaldo de Plataforma SISREC ampliando plazo de Rendición;

7. Resolución N° 06 del 26 de Marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO:

MODIFÍCASE los siguientes Decretos Alcaldicios

N°1616 de 30 de Enero del 2023, N°2208 de 14 de Febrero del 2023, N°1348 de 26 de Enero del 2023, N°2970 de 24 de Marzo del 2023, N°1399 de 26 de Enero del 2023, N°2981 de 24 de Marzo del 2023, N°1401 de 26 de Enero del 2023, N°2971 de 24 de Marzo del 2023, N°1566 de 30 de Enero del 2023, N°2982 de 24 de Marzo del 2023, N°2218 de 14 de Febrero del 2023, N°2194 de 14 de Febrero del 2023 y N°2203 de 14 de Febrero del 2023, en lo que respecta al financiamiento, quedando en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

En Vistos

1.-..... Presupuesto de Salud Municipal, año 2023;

En Parte Resolutiva

SEGUNDO:

PÁGUESE Con cargo al Presupuesto de Salud

Municipal, año 2023

DEBE DECIR:

En Vistos

1.-..... Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR), año 2022;

En Parte Resolutiva

Distribución:

1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH de Depto. de Salud.

5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.

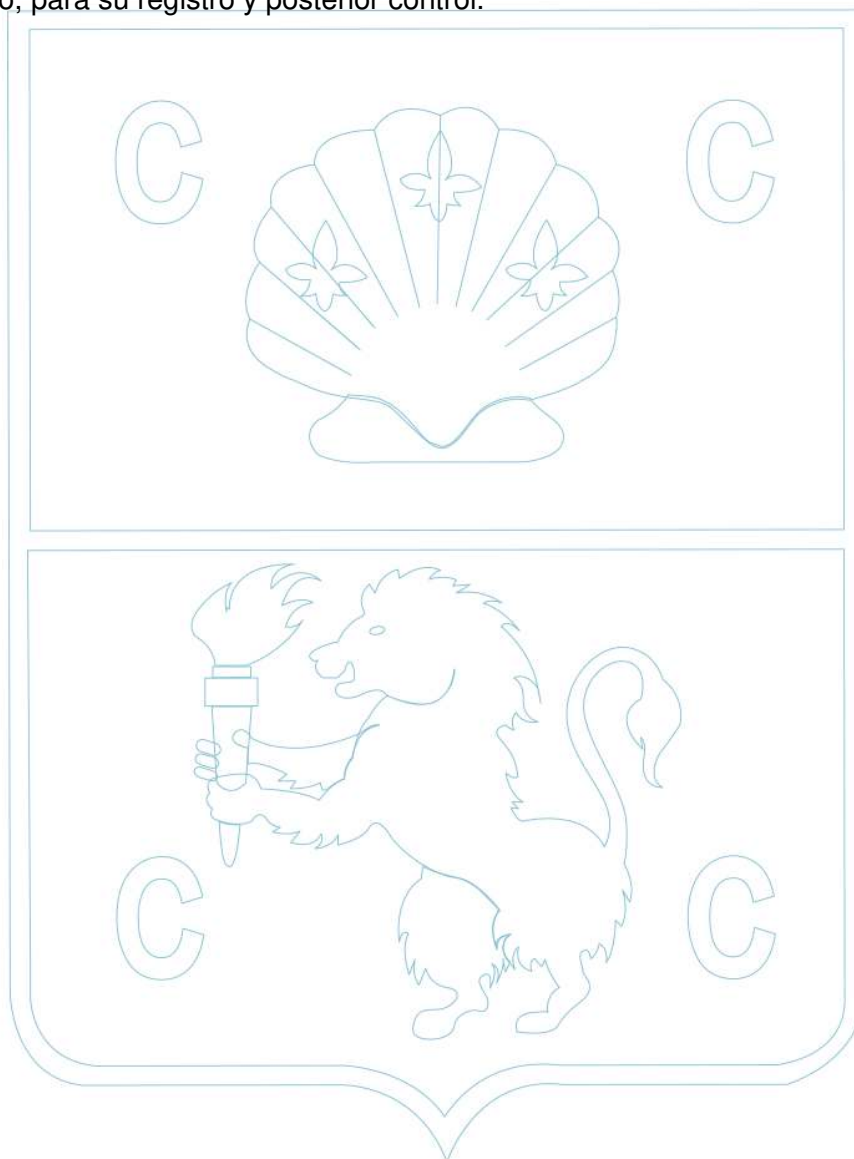
OCS/DMB/VAM/LFR/CER/jbb

SEGUNDO: **PÁGUESE** Con cargo al Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR), año 2022

SEGUNDO: **ADJUNTESE** copia de este documento en el registro Simge a los Decretos Alcaldicios mencionados en visto 1.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, los Decretos Alcaldicios mencionados en visto 1, permanece vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y regístrese, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH de Depto. de Salud.
5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
OCS/DMB/VAM/LFR/CER/jbb